

DECRETO N°: E-828/2018 /

COLINA, 10 de Abril de 2018.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-172/2018 de fecha 30/01/2018, que aprueba el contrato de prestación de servicios de fecha 18 de Enero de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y la empresa Excavaciones Mecanizadas Spa, para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Multicancha y Circuitos Aeróbicos, Comuna de Colina". **2)** Memorandum N° 185/18 de fecha 06 de Abril de 2018, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite Modificación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 20 de Marzo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y la empresa Excavaciones Mecanizadas Spa, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios fecha 20 de marzo de 2018, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la **EMPRESA EXCAVACIONES MECANIZADOS SPA**. RUT. N° 76.593.347-1, representada para tal efecto por don **ALBERTO BEZANILLA SOTO**, para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Multicancha y Circuitos Aeróbicos, Comuna de Colina**", en el siguiente tenor:

- Las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula quinta del citado contrato, en el sentido de reemplazar la mentada cláusula por la siguiente: "Para todos los efectos se entenderá por Inspector Técnico del servicio el o los profesionales funcionarios, a quien la Dirección de Obras Municipales, en su función de Inspección Técnica le haya encomendado velar directamente por la correcta supervisión de los servicios y, en general, por el cumplimiento del contrato. Durante el periodo de ejecución del contrato habrá a lo menos un Inspector Técnico. Dicho nombramiento deberá formalizarse mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

2.- En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 18/01/2018, aprobado con el Decreto Alcaldicio N° E-172/2018, de fecha 30 de Enero de 2018.



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/EAQ/DVB/mcm
DISTRIBUCION:

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

**MODIFICACIÓN CONTRATO
EJECUCION DE OBRA**

“Construcción Multicancha y circuito aeróbico, comuna de Colina”

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

EXCAVACIONES MACANIZADOS SPA

En Colina, a 20 de marzo de 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRIGUEZ**, chileno, abogado, cédula de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016, ambos domiciliados en Avenida Colina N°700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, **EXCAVACIONES MECANIZADAS SPA**, rol único tributario N°76.593.347-1, representada para tal efecto por don **ALBERTO BEZANILLA SOTO**, chileno, contratista, cédula de identidad N° 3.157.957-0, ambos con domicilio en Doctor Barros Borgoño N° 246, comuna de Providencia, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 18 de enero de 2018, las partes ya individualizadas, celebraron contrato de ejecución de obras para desarrollar el proyecto **“Construcción Multicanchas y Circuitos Aeróbicos, comuna de Colina”**, incluyendo dos obras a ejecutar; “Multicancha Plaza la Rivera – O’Higgins” y “Multicancha y circuito aeróbico Villa Valle Verte”, sancionado mediante decreto alcaldicio N° 172/2018, de fecha 30 de enero de 2018.

SEGUNDO: La Secretaría Comunal de Planificación por medio de memorándum N° 167/2018, de fecha 20 de marzo de 2018, solicitó modificar el contrato original individualizado precedentemente. En el sentido de cambiar la cláusula quinta, estableciendo como **Inspección Técnica a la Dirección de Obras Municipales** en atención a la naturaleza del proyecto a ejecutar, ya que esta última es el organismo técnico especializado para poder supervisar la correcta ejecución de las obras, no así la Dirección de Seguridad Pública Comunal, como lo señala erradamente la cláusula quinta del mentado contrato original.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de fecha 18 de enero de 2018, en los siguientes términos:

CUARTO Las partes de común acuerdo vienen en modificar la cláusula quinta del citado contrato, en el sentido de remplazar la mentada cláusula por la siguiente; “Para todos los efectos se entenderá por Inspector Técnico de Servicio el o los profesionales funcionarios, a quien la **Dirección de Obras, en su función de inspección técnica** le haya encomendado velar directamente por la correcta supervisión de los servicios y, en general, por el cumplimiento del contrato. Durante el periodo de ejecución del contrato habrá a lo menos un Inspector Técnico. Dicho nombramiento deberá formalizarse mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio”.

QUINTO: Así las cosas, en todo lo no modificado quedan plenamente vigente las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 18 de enero de 2018.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del contratista y las restantes en poder de la Municipalidad.



MARIO OLAVARRÍA RODRIGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

ALBERTO BEZANILLA SOTO
EXCAVACIONES MECANIZADAS SPA

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control

